

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil veinticuatro

VERBAL Rad. No. 11001310302720220044600

Estando al despacho las diligencias con las documentales y actuaciones que anteceden, se dispone:

Téngase en cuenta que la demandada Ivonne Natalia Rodríguez Sierra confirió poder y presentó en oportunidad contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito como se evidencia en el consecutivo 014, no obstante, se advierte que dicha actuación no fue compartida a su contraparte.

Se reconoce personería al profesional en derecho Manuel Antonio Ramos Castro e mail ramos.abogadosyassociados@gmail.com como apoderado judicial de la demandada con las facultades conferidas en el memorial poder obrante en el consc. 014 pdf 53.

Por secretaria provéase el control de términos conforme el parágrafo del art. 9° de la ley 2213 de 2022 conc. art 370 y 110 del CGP respecto de la contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas, así como el escrito que descorra las mismas insertando en el expediente la constancia los términos y su vencimiento.

Teniendo en cuenta que la apoderada KAREN SOFIA VARGAS HERNÁNDEZ renuncia al poder conferido por la demandante cons. 016, previamente a su aceptación acredítese que se realizó la comunicación de la renuncia a su poderdante.

Por secretaría infórmese lo solicitado por el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá D.C. cons. 012. **OFICIESE** al citado Juzgado.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7979f3fab167adb29b0cbcd13f587cd23574108e0718c54fa4b0e3665e1e7673**

Documento generado en 28/04/2023 08:27:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>